FICHA TECNICA

Para cumplir el objeto del contrato, el contratista deberá satisfacer las especificaciones que a continuación se relacionan:

1. TÉRMINOS DE REFERENCIA

Con el fin de implementar las iniciativas ciudadanas, enmarcadas dentro del Proyecto de Inversión se encuentra establecida la Meta 6. “Desarrollar modelo de articulación para la generación de vínculos entre actores que promuevan la sostenibilidad de iniciativas proclives a la convivencia”, lo anterior para fortalecer la acción y el trabajo comunitario de las organizaciones sociales y comunitarias, organizaciones pertenecientes al sector religioso o a entidades del sector religioso, organizaciones de mujeres o que trabajen en pro de los derechos de las mujeres, organizaciones que pertenezcan a los grupos étnicos y organizaciones de jóvenes que trabajen en construcción de paz cuya acción se desarrolle en las localidades que cuentan con un componente rural. Esto dando cumplimiento a los diferentes compromisos de políticas públicas a cargo de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, que se están llevando a cabo en el equipo Convivencia de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia.

La necesidad se enmarca bajo el lineamiento del Plan Integral de Seguridad Ciudadana, Convivencia y Justicia (PISCCJ) en la línea estratégica número tres “Eco-sistema para la Convivencia” del plan estratégico de convivencia y dentro del desarrollo de la actividad 37. “Convocar iniciativas locales de convivencia ciudadana, así como la línea estratégica de Ciudadanías Seguras.”

El Convenio Interadministrativo que se pretende celebrar tendrá por objeto “***AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Y EL IDPAC PARA EL FORTALECIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO AL DESARROLLO DE INICIATIVAS PROPUESTAS POR ORGANIZACIONES SOCIALES CON EL FIN DE PROMOVER LA CONVIVENCIA PACÍFICA Y LA PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS Y DELITOS CONTRA LAS MUJERES Y POBLACIONES VULNERABLES***”.

1.1. ¿QUÉ SON LAS INICIATIVAS CIUDADANAS PARA LA CONVIVENCIA?

La Convocatoria Iniciativas Ciudadanas para la Convivencia es una acción de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia que busca incentivar la participación de la ciudanía y fortalecer iniciativas, proyectos o propuestas orientadas a la promoción de convivencias disfrutables y la prevención de violencias y delitos que afectan a las mujeres y poblaciones vulnerables priorizadas desde el enfoque de Cultura Ciudadana.

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia (SDSCJ) llevará a cabo la convocatoria “Iniciativas Ciudadanas para la Convivencia 2025”, con el objetivo de fortalecer la asociatividad social de la ciudad a través de la generación de propuestas orientadas a fomentar la convivencia pacífica y la prevención de violencias y delitos que afectan a las mujeres y poblaciones vulnerables priorizadas.

La convocatoria busca implementar propuestas que aporten a la prevención de comportamientos contrarios a la convivencia y la prevención de violencias y delitos contra las mujeres y poblaciones priorizadas, a través de intervenciones que pueden incluir formación, interpelación, comunicación y/o

investigación en una de las siguientes categorías:

Prevención de comportamientos contrarios a la convivencia:

a. Porte de objetos cortopunzantes.
b. Reñir, incitar o incurrir en confrontaciones violentas que pueden derivar en agresiones físicas.

En prevención de violencias y delitos que afectan la integridad personal y la vida de mujeres y poblaciones vulnerables, se han priorizado los siguientes ámbitos para la generación de iniciativas ciudadanas:

Prevención de violencias y delitos contra las mujeres

a. Violencia intrafamiliar
b. Violencia sexual
c. Feminicidio
d. Instrumentalización / Reclutamiento
e. Discriminación

¿Por qué trabajar la convivencia y la prevención de violencias desde un enfoque de Cultura Ciudadana?

Según el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana -CNSCC- la convivencia se define como: "*(...) la interacción pacífica, respetuosa y armónica entre las personas, con los bienes, y con el ambiente, en el marco del ordenamiento jurídico.*", es decir que la convivencia se entiende como un fenómeno de la vida social de las personas, que comparten un territorio en común, que está regulado por un conjunto de reglas formales, la ley 1801/2016, que propenden por un relacionamiento pacífico entre la ciudadanía.

La violencia intrafamiliar, el acoso callejero y los feminicidios, así como la violencia sexual y trata de personas son manifestaciones graves de violencia de género. Por otra parte, la mendicidad ajena, la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes, así como la instrumentalización y reclutamiento, vulneran de manera directa a las infancias y juventudes y agudizan la discriminación a comunidades étnicas, víctimas y migrantes

El Código Penal colombiano tipifica y sanciona estos delitos con el fin de proteger los derechos fundamentales y garantizar la justicia a las víctimas; sin embargo, la aplicación de la ley debe ir acompañada de un compromiso activo de la ciudadanía en la transformación cultural y comportamental.

Este rol ciudadano es clave para generar conciencia, denunciar y cuestionar las actitudes y conductas violentas, promoviendo cambios en el comportamiento.

La Política Pública de Cultura Ciudadana 2019-2038 busca generar transformaciones en donde hay deterioro de las relaciones, vulneración de derechos o afectación de lo público y colectivo. Así, la cultura ciudadana se entiende como un conjunto diverso y cambiante de modos de ser, sentir, pensar y actuar en la ciudad que reconocen y valoran la diferencia; que facilitan la convivencia y la construcción del tejido social, así como, el respeto por lo público y las normas colectivas; que promueven las sociabilidades pacíficas y el desarrollo libre de proyectos de vida individuales y colectivos, en armonía con el entorno ambiental.

En este sentido, el enfoque de cultura ciudadana privilegia una mirada cultural de los problemas sociales, busca comprender las creencias, actitudes, emociones, expectativas y representaciones que motivan, orientan y modifican los comportamientos de las personas frente a sí mismos, sus conciudadanos, las instituciones y su cotidianidad.

Desde este enfoque, el reconocimiento de la diversidad y el conflicto como aspectos inherentes a la vida en sociedad y la capacidad de la ciudadanía para interactuar de manera no violenta, son elementos fundamentales para la construcción de convivencias pacíficas y disfrutables, donde el diálogo y la construcción de acuerdos sean los principales mecanismos para la gestión de conflictividades y la prevención de violencias.

En tanto se aproxima a los valores y prácticas cotidianas de la ciudadanía en el marco de significados y normas compartidas, abordar la convivencia con esta perspectiva permite reconocer e intervenir los detonadores individuales y sociales de comportamientos que ponen en riesgo las libertades, el ejercicio de los derechos, la vida en común y el cuidado de lo público. A la vez, en tanto identifica factores facilitadores para el cambio social permite promover transformaciones comportamentales voluntarias.

Tomando la participación y acción colectiva como principios para la transformación de comportamientos, el enfoque de cultura ciudadana hace énfasis en la agencia que las personas y comunidades tienen sobre su contexto, en su capacidad de apropiar los asuntos públicos y aportar en la solución creativa de los retos que enfrentan en sus contextos.

En lo que atañe a la convivencia, la agencia, apropiación e incidencia de la ciudadanía se puede materializar través tres pilares (i) Autorregulación, (ii) Corresponsabilidad (iii) Solidaridad.

El primer pilar, autorregulación, es la habilidad susceptible de ser entrenada, que nos permite reconocer nuestras propias emociones y manejarlas de forma adaptativa desarrollando estrategias de afrontamiento hacia situaciones, personas o espacios, "*utilizando estrategias para influir en la aparición, la experiencia, la intensidad y la expresión de una amplia gama de emociones*". (Gross,2007, et al, 2000). Esto requiere claramente que las personas tengan un entendimiento de que su comportamiento puede afectar la convivencia y por tal razón decidan voluntariamente cohibirse de seguirlo realizando.

El segundo pilar es la corresponsabilidad que incluye elementos en pro del reconocimiento mutuo, acuerdos y alianzas para la consecución de los objetivos superiores; en este caso para la generación y sostenibilidad de convivencias pacíficas y disfrutables.

La solidaridad es el tercer pilar y hace referencia a la disposición personal que incluye las ideas de justicia, una vida colectiva buena y justa, la creación y vivencia de un orden social desde la igualdad, la negociación personal y cultural, apoyo al trabajo comunitario y a actividades asociativas, desarrollo de redes comunales y fortalecimiento de vínculos comunitarios.

Estos pilares de convivencia se alinean con varios efectos deseados en las acciones que incluyen el enfoque de cultura ciudadana, entre ellos:

1. Promover el ejercicio responsable y pleno de derechos, no abusando de los propios y ayudando a que otros los ejerzan de la misma manera.
2. Aumentar la capacidad de hacer, cumplir y reparar acuerdos entre ciudadanos.
3. Fomentar y aumentar la confianza entre ciudadanos(as) y hacia las instituciones.
4. Invitar a la cooperación y alianza entre actores para lograr la corresponsabilidad (responsabilidad compartida) y promover la acción colectiva (cooperación masiva) en asuntos públicos.

Estos efectos son un propósito compartido por el PISCCJ 2024-2027 que, a través de la línea estratégica “Eco-sistema para la Convivencia” y “Ciudadanías Seguras”, que buscan generar un sistema de convivencia amplio, integral, de cuidado y prevención de violencias que despliegue acciones coordinadas con actores sociales, institucionales y del sector privado, mediante el desarrollo de iniciativas comunitarias e Inter agenciales. Esto promoverá una lógica de comunicación y trabajo en red que se requiere para darle sostenibilidad a acciones de promoción del cuidado y la vida en comunidad.

Es por esta razón que la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justica, en alianza con el IDPAC llevan a cabo una articulación durante el año 2025 para construir una estrategia que enfocará esfuerzos y conocimientos para fortalecer y promover la construcción ciudadana de una convivencia pacífica en Bogotá que aborde comportamientos regulados por el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana. Con base en la expedición de comparendos de aquellos con mayor ocurrencia en la ciudad se priorizan las cinco localidades que puntean en situaciones que vulneran la vida en comunidad, y los delitos tipificados en el Código Penal Colombiano en lógica de prevención y bajo el enfoque de cultura ciudadana.

Para esto se priorizaron las localidades con mayor número de comparendos expedidos durante el 2025, al 9 de abril las localidades con mayor número de medidas correctivas expedidas fueron por porte de objetos cortopunzantes: Kennedy con 8.809, Santa Fe 6.327, Bosa con 5.731, Suba con 4.730 y Engativá con 4.517. En el caso de riñas las localidades con más infracciones son: Bosa con 501, Kennedy 392, Suba 300, Santa Fe 255, Engativá con 255.

En materia de delitos que afectan la integridad personal y la dignidad de poblaciones vulnerables se han priorizado las mismas localidades en función de la correlación entre comportamientos contrarios a la convivencia y las trayectorias de impacto identificadas en las poblaciones priorizadas.

<u>Requerimientos para el IDPAC</u>

- Especificar y delimitar términos de referencia para la convocatoria de iniciativas ciudadanas. (Criterios de participación, evaluación, inhabilidades, cronograma, etc)
- Definir incentivo para entregar a las iniciativas seleccionadas.
- Lanzamiento de la convocatoria: publicación de la convocatoria micrositio, redes, medios, etc.
- Definir y conformar comité evaluador y seguimiento.
- Realizar observaciones, seguimiento a las subsanaciones y anuncio de las iniciativas seleccionadas.
- Realizar el proceso de convocatoria, selección, subsanación y selección de las iniciativas que cumplan con los requisitos solicitados, publicar los resultados.

- Realizar seguimiento y asistencia técnica a organizaciones seleccionadas para el desarrollo de las iniciativas presentadas, para su implementación, medición, monitoreo.
- Realizar la entrega de incentivos o insumos de manera oportuna a las organizaciones para el desarrollo de las iniciativas.
- Informe final de ejecución, en que dé cuenta de las evidencias del desarrollo de las iniciativas, formulario de retos y aprendizajes.
- Eventos de socialización y presentación de resultados. (Eventos y puesta a disposición de canales y medios de comunicación)

El IDPAC dará apertura a la convocatoria “INICIATIVAS CIUDADANAS PARA LA CONVIVENCIA 2025” dirigida a organizaciones sociales con residencia u operación, en las localidades priorizadas, Kennedy, Suba, Santa Fe, Bosa y Engativá, con el propósito de promover la convivencia o prevenir violencias implementando acciones de sensibilización, comunicación, interpelación, formación y/o investigación de comportamientos contrarios a la convivencia.

El interés de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia es trabajar con organizaciones y colectivos que demuestran una permanencia en el territorio y dinamización de procesos sociales y comunitarios de más de seis (6) meses.

2. Alcance.

Mediante la presente convocatoria se seleccionarán cincuenta y ocho (58) organizaciones sociales o comunitarias.

Las organizaciones y las propuestas a ejecutar deben demostrar experiencia relacionada de implementación de acciones en las localidades de Kennedy, Suba, Santa Fe, Bosa y Engativá.

Las organizaciones seleccionadas deberán cumplir con todos los requisitos de la presente convocatoria y participar en espacios de fortalecimiento mediante asistencia técnica o formación para el desarrollo de la convocatoria.

En todo caso, para concluir la convocatoria la organización debe dar cumplimiento de la fase de asistencia técnica o formación, es decir, que al menos uno de sus integrantes haya culminado las sesiones de formación establecidas. Estos ciclos de fortalecimiento para las iniciativas ganadoras incluirán un enfoque de cultura ciudadana.

3. Objetivos de la convocatoria.

- Promover comportamientos favorables a la convivencia a través del reconocimiento de las organizaciones sociales en Bogotá D.C. y la visibilización de su potencial humano.
- Incidir en la transformación de comportamientos, actitudes y prácticas que pueden escalar a delitos de alto impacto
- Fortalecer la construcción de tejido social mediante el apoyo a iniciativas desarrolladas por organizaciones sociales y comunitarias.
- Promover el rol de la organización social en la transformación de realidades sociales de su entorno y su comunidad.

- Promover la prevención de violencias que afectan a las poblaciones vulnerables a través de la generación de iniciativas de impacto social.
- Incidir en la transformación de comportamientos, actitudes y prácticas que pueden escalar a delitos de alto impacto.

Las organizaciones o agrupaciones que deseen participar deben escoger una (1) única línea temática en las que se enmarque su iniciativa.

- Concientización, interpretación y/o investigación en porte elementos cortopunzantes.
- Concientización, interpretación y/o investigación en riñas.
- Fortalecimiento, promoción y/o creación de redes de apoyo para mujeres víctimas de violencias y/o delitos sexuales.
- Sensibilización, comunicación, interpelación, formación y/o investigación que aporte a la prevención de violencia intrafamiliar, violencia de género, feminicidios, trata de personas, violencia sexual, ESCNNA, mendicidad ajena, instrumentalización, reclutamiento, discriminación según las especificaciones poblacionales descritas previamente o en aplicación de criterio interseccional.

Se tendrá como un anexo a las iniciativas que articulen el trabajo en las localidades priorizadas por la SDSCJ, y que tengan en cuenta los factores culturales que puedan incidir en la comprensión y/o intervención de los comportamientos priorizados, por ejemplo:

- Fortalecer mecanismos de auto y mutua regulación ciudadana.
- Fortalecer capacidad de agencia de la ciudadanía para participación incidente.
- Fortalecer habilidades para gestión pacífica de conflictos.
- Fortalecer habilidades para construir y reparar acuerdos.
- Construir confianza.
- Fortalecer habilidades, comportamientos e imaginarios para la promoción de masculinidades no violentas y corresponsables.
- Transformación de roles de género
- Fortalecer habilidades en entornos comunitarios para atender violencias contra las mujeres
- Promover patrones de crianza positivos
- Deconstruir estereotipos
- Fortalecer habilidades para la gestión se situaciones criticas

Se espera que las agrupaciones diseñen y desarrollen, iniciativas creativas, sostenibles y replicables, con un enfoque de cultura ciudadana para incidir en los aspectos culturales (creencias, prácticas, motivaciones, percepciones y/o hábitos) y generar transformaciones culturales.

4. Fases de la estrategia.

1. Convocatoria de iniciativas: lanzamiento de una convocatoria de iniciativas que aporten a la transformación de las problemáticas de convivencia y a la prevención de violencias en poblaciones priorizadas a partir de información cuantitativa y cualitativa local relevante.
2. Selección de las mejores iniciativas.
3. Asistencia técnica: invitación a una serie de talleres para compartir referentes, metodologías y experiencias de acciones con enfoque de cultura ciudadana

4. Implementación: apoyo a la implementación de las iniciativas ganadoras con lineamiento técnico y acompañamientos puntuales en momentos clave de la implementación
5. Mediciones y monitoreo: asesoría técnica y metodológica en la elaboración de herramientas para la medición y monitoreo de las acciones implementadas
6. Resultados: acompañamiento a la socialización y presentación de resultados de las acciones con la presencia en eventos puntuales y puesta a disposición de los canales de comunicación del IDPAC.

Enfoque	Estratégico
Línea estratégica	Cultura ciudadana para la convivencia
Área	Interdisciplinar / Transdisciplinar
Categorías de estímulos	Cada una de las organizaciones ganadoras de la convocatoria recibirá el acompañamiento y apoyo, por parte de la SDSCJ y del IDPAC**,** para realizar la implementación de sus iniciativas ciudadanas y se fortalecerán con la entrega de las herramientas requeridas para la ejecución de la propuesta de iniciativa ciudadana. Las herramientas serán entregadas a cada organización seleccionada que cumpla con los requisitos exigidos, posterior a la verificación de los parámetros de cumplimiento por parte del comité evaluados y de seguimiento integrado por la SDSCJ y el IDPAC.
Número total de estrategias a apoyar	cincuenta y ocho (58)
Número de jurados para la convocatoria	Se recomiendan 3 jurados. Dos por parte de la SDSCJ y uno por parte del IDPAC

5. Cronograma

ACTIVIDAD	FECHA
Lanzamiento de convocatoria	14 de octubre de 2025
Inscripción y postulación de las organizaciones sociales interesadas en participar	14 de octubre de 2025 hasta 30 de octubre de 2025
Cierre de la inscripción	30 de octubre de 2025 hasta las 23:59 p.m.
Revisión y subsanación del cumplimiento de requisitos	Desde el 1 de noviembre hasta el 6 de noviembre de 2025 las 23:59 p.m.
Calificación de propuestas presentadas por las organizaciones sociales que cumplen con los requisitos	Desde el 7 de noviembre al 14 de noviembre de 2025
Publicación del listado definitivo de las organizaciones sociales beneficiadas	15 de noviembre de 2025
Ejecución y seguimiento de las iniciativas	17 de noviembre de 2025 al de 16 diciembre de 2025
Entrega de los incentivos a las organizaciones sociales ganadoras	20 de diciembre de 2025

La información de esta convocatoria será divulgada, mediante las redes y micrositio de la convocatoria del IDPAC Las organizaciones que deseen participar deben escoger una (1) única línea temática en las que se enmarque su iniciativa.

Nota: El IDPAC y la Secretaría de Seguridad Convivencia y Justicia podrán modificar las fechas establecidas en el cronograma de esta convocatoria, se comunicará (n) el (los) cambios a través de

los canales institucionales.

6. Inscripción y postulación

El formulario de inscripción y toda la información relacionada con la presente convocatoria será publicado en el enlace dispuesto por el IDPAC en la página dispuesta por ellos.

No se recibirán postulaciones fuera del tiempo definido en el cronograma, ni formularios incompletos.

Las inscripciones son totalmente gratuitas y en ningún caso se requerirá de intermediarios por cuanto las postulaciones deberán realizarse directamente por el/la representante legal o líder acreditado por la organización social.

7. Incentivo de fortalecimiento

Las organizaciones ganadoras de la presente convocatoria recibirán un (1) paquete de kit tecnológico[1] avaluado hasta SIETE MILLONES DE PESOS MCTE ($7.000.000) cada uno, como incentivo de fortalecimiento.

La conformación del kit tecnológico a entregar estará sujeto a los precios del mercado al momento de la compra y hasta por SIETE MILLONES DE PESOS MCTE ($7.000.000) destinados para cada uno.

El paquete de kit tecnológico sólo será entregado a cada organización ganadora una vez se evidencie el cumplimiento de la fase de formación del Modelo de Fortalecimiento de la Organización Social (MFOS); es decir, que al menos uno de sus integrantes haya culminado uno de los cursos de formación de la Escuela de Participación del IDPAC.

8. Requisitos para postulación y /o documentos de inscripción.

1. Las organizaciones sociales interesadas deben estar conformadas por un mínimo de cuatro (4) personas entre mujeres y hombres.
2. Contar con experiencia de seis meses en la ejecución de iniciativas sociales.
3. La organización debe demostrar trabajo comunitario en una de las siguientes localidades: Kennedy, Suba, Santa Fe, Bosa y Engativá.
4. Para la postulación o inscripción de sus propuestas, las organizaciones deben cumplir con la siguiente documentación:

Requisito	Observación
Estar caracterizadas en la plataforma de Participación 2.0 del IDPAC	Obligatorio para todas las organizaciones
Contar con mínimo 6 meses de experiencia en trabajo comunitario	Se debe acreditar con soportes o evidencias

[1] **Kit tecnológico**: se entiende como el conjunto de equipos, dispositivos, herramientas, programas o accesorios de carácter tecnológico que, integrados entre sí, permiten a una persona u organización acceder, usar o fortalecer procesos relacionados con la información, la comunicación, el aprendizaje o el desarrollo de actividades específicas. Un kit tecnológico puede incluir, de acuerdo con el objeto para el cual se destine, elementos como computadores, tabletas, software, periféricos, dispositivos de conectividad, memorias externas, audífonos, cámaras u otros recursos complementarios que faciliten el uso de la tecnología para fines educativos, organizativos, comunitarios o de gestión institucional.

Requisito	Observación
Presentar el formulario de inscripción diligenciado y firmado	Formato oficial de la convocatoria
Adjuntar copia de documentos de identidad de integrante	Escaneados por ambas caras en un único archivo PDF
Presentar personería jurídica vigente (si aplica) o acta de delegación (para organizaciones sin PJ)	No mayor a 90 días de expedición
Adjuntar certificados de antecedentes (Procuraduría, Contraloría, Personería, Policía)	Vigencia máxima de 30 días
Presentar un video de máximo 1 minuto presentando su organización y propuesta	Debe alojarse en plataforma virtual (YouTube, Vimeo, etc.)
Anexar declaración juramentada de no inhabilidades ni conflictos de interés	Formato oficial de la convocatoria

Estos documentos únicamente se deberán adjuntar en el micrositio de la convocatoria al formulario de inscripción en formato PDF debe adjuntar en el apartado con el mismo nombre para cada documento.

9. Subsanación.

Solo se podrán subsanar los documentos señalados previamente cuando presenten algún error, ilegibilidad o inconsistencia en la información. En ningún caso, por medio de la subsanación se podrá realizar la entrega extemporánea de documentos que no se adjuntaron en el formulario de inscripción al momento del registro.

Las organizaciones sociales podrán subsanar las observaciones que realice el IDPAC, en el tiempo dispuesto en el cronograma establecido en esta convocatoria por una única vez. La subsanación la presentará el/la representante legal o líder(esa) que fue referenciada en el formato correspondiente.

Los documentos para subsanar y el mecanismo para hacerlo será comunicado al correo electrónico consagrado en el formulario de inscripción.

10. Criterios de evaluación.

Las propuestas presentadas de la presente convocatoria serán calificadas por un comité evaluador, quienes calificarán la totalidad de las iniciativas presentadas, asignando puntaje a cada una y emitirá un listado en orden descendente, según los siguientes criterios:

CRITERIO	DESCRIPTORES	PUNTAJE
Innovación y experiencia de la organización Trabajo comunitario mínimo de seis (6) meses	La propuesta tiene elementos que aporten herramientas novedosas para lograr el objetivo propuesto. (hasta 15 puntos) Soportes y video que acrediten la experiencia de la organización (hasta 5 puntos)	0-20
Coherencia y pertinencia de la propuesta	Coherencia entre el cambio o resultado a alcanzar con las actividades propuestas en la línea temática seleccionada (20 puntos) Coherencia entre el objetivo general y los objetivos específicos (10 puntos)	0-30
Correlación entre la iniciativa y aprovechamiento del incentivo	La organización presenta a consideración del comité evaluador una propuesta de actividades, en la que, usando los incentivos	0-20

CRITERIO	DESCRIPTORES	PUNTAJE
	definidos por las entidades, promueve acciones de cambio comportamental definidos dentro de la definición de iniciativa ciudadana.	
Plan de trabajo de la iniciativa ciudadana para la convivencia	El desarrollo de la iniciativa incorpora un plan de trabajo que debe ejecutarse en un plazo máximo de 2 meses	0-10
Impacto comunitario	Número y tipo de personas a beneficiar con la iniciativa guarda relación directa con las actividades propuestas.	0-10
Ruralidad	La propuesta incorpora la participación de población rural de la localidad o del Distrito Capital.	0 -10
TOTAL		**100**

Se recomienda este criterio de evaluación para que vaya unido al modelo de fortalecimiento.

CRITERIO	PUNTAJE
Innovación y experiencia	0 – 30 puntos
Coherencia y pertinencia	0 – 20 puntos
Sostenibilidad	0 – 15 puntos
Impacto comunitario	0 – 10 puntos
Incidencia en convivencia	0 – 15 puntos
Articulación con el Modelo de Fortalecimiento IDPAC	0 – 10 puntos
TOTAL	100 puntos

En caso de empate en la calificación final, como criterio de desempate se tendrá en cuenta a la organización social que obtenga mayor puntaje en el criterio de “Innovación y experiencia de la organización”.

11. Comité evaluador y de seguimiento.

Se conformará un comité evaluador quien tendrá en cuenta los criterios preestablecidos y definirá el listado de organizaciones seleccionadas de mayor a menor puntaje. El comité estará integrado por:

1. Subdirector (a.) de Fortalecimiento de Organizaciones Sociales
2. El Director (a) de Prevención y Cultura Ciudadana de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.
3. Dos (2) profesionales técnicos del SDSCJ.
4. Un (2) profesional del IDPAC.

El seguimiento a la ejecución de la iniciativa estará a cargo del IDPAC.

12. Causales de rechazo.

Son causales de rechazo de las postulaciones:

1. Las presentadas por organizaciones sociales con menos de cuatro (04) integrantes o miembros.
2. Presentar la propuesta de forma extemporánea
3. No subsanar en los plazos establecidos en la convocatoria.

4. La organización o el líder designado se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de intereses para participar o proponer, establecidas en la legislación vigente y en el presente documento.
5. En caso de presentación de más de una (1) propuesta por la misma organización o líder designado, solo se admitirá la última propuesta presentada y las anteriores serán rechazadas.
6. Aquellas postulaciones en las que la organización suministre al IDPAC información que induzca a error en cuanto a las condiciones de verificación o evaluación.
7. Formato de postulación se encuentre sin diligenciar en su totalidad y sin firmar por el líder designado o representante legal.
8. No cumplir con el mínimo de los requisitos para la presente convocatoria.

13. Prohibiciones e inhabilidades

Serán causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibición las establecidas en la legislación vigente y en los términos de la presente convocatoria, en especial las siguientes:

- Las organizaciones en las que sean miembros las y/o los servidores públicos y/o contratistas del IDPAC o Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.
- Las organizaciones en las que sean miembros personas naturales que tengan vínculo de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, con los servidores(as) públicos(as) y contratistas del IDPAC o Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.
- Aquellas organizaciones que hayan sido beneficiarias de convocatorias para el fortalecimiento organizacional o desarrollo de iniciativas, adelantadas por el IDPAC o Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia en la vigencia 2024.
- Las personas jurídicas a quienes el IDPAC o Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia les haya declarado por acto administrativo debidamente ejecutoriado, el incumplimiento contractual en el desarrollo de sus planes, programas o proyectos, durante los dos (2) años anteriores al cierre de la presente invitación.

14. Obligaciones de las organizaciones seleccionadas

Las organizaciones que sean seleccionadas en el proceso deberán:

1. Cumplir con el 100% de la propuesta presentada.
2. Culminar toda la ruta de fortalecimiento establecida en la Resolución 165 de 2025.
3. Destinar el incentivo asignado para los fines señalados en la propuesta presentada.
4. Gestionar todos los permisos necesarios para el desarrollo de las actividades relacionadas en el formato de inscripción.
5. Asistir a las reuniones de seguimiento (presenciales o virtuales) a las que sean convocadas para verificar el avance o cumplimiento de actividades.
6. Desarrollar la iniciativa de acuerdo con los tiempos establecidos en la presente convocatoria.
7. La organización debe estar en constante comunicación con el profesional asignado y brindar toda la información, evidencias y disposición en los tiempos requeridos.
8. Garantizar la participación activa de mínimo el 70% de integrantes inscritos.
9. El incentivo pertenece a la organización seleccionada y no es exclusivo de un solo integrante.

10. Socializar la iniciativa en los espacios en los que sea requerido por parte del IDPAC y que se realicen en el marco de la divulgación de los procesos ganadores y el fortalecimiento organizacional.
11. Entregar el informe final de ejecución de actividades, con todas evidencias solicitadas de acuerdo con los requerimientos establecidos por el IDPAC, en el cual se evidencie la destinación del incentivo asignado para los fines señalados en la propuesta presentada.

15. Aclaraciones

En cualquier etapa del proceso se podrá excluir a los(as) postulados(as) y/o seleccionados (as) en caso de comprobarse la existencia de algún incumplimiento de las condiciones de la presente convocatoria o de presentarse inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, caso en el cual, el participante deberá reintegrar los recursos que le hayan sido asignados, con ocasión del proceso de convocatoria, hasta el momento de la exclusión.

Por otra parte, las organizaciones seleccionadas pueden implementar su iniciativa antes de entrega del incentivo y posterior a la entrega simbólica.

Con la presentación de la postulación, la organización autoriza al IDPAC el manejo de datos personales de conformidad con la política de tratamiento de datos de la entidad y según lo establecido en la Ley 1581 de 2012. Asimismo, autoriza publicar los puntajes y demás información relacionada con la iniciativa como fotografías o videos del desarrollo de esta y se compromete a atender las entrevistas o solicitudes de información que el IDPAC le requiera.

Las organizaciones ganadoras se harán acreedoras del incentivo exclusivamente al culminar con el proceso de asistencia técnica en el marco de la implementación de las iniciativas.

Las organizaciones sociales que se presenten a las convocatorias solo podrán ser acreedoras a un (1) incentivo para fortalecimiento por vigencia.

Con la presentación de la postulación, las organizaciones reconocen que han leído y aceptan en su totalidad los términos de referencia de la presente convocatoria.